

POSADAS, 1/06/2026

RESOLUCIÓN N° 10/2026 D.G.R.

VISTO: la Ley VII N° 107 y la Resolución General N° 25/2010 de esta Dirección General” - y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el Artículo 16° de la Ley Provincial VII - N° 107 se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en la Ley XXII - N° 35, Código Fiscal, y en la Ley XXII - N° 25, Ley de Alícuotas, de las alícuotas y de los tributos allí establecidos o a establecerse, con amplias facultades para crear, instituir o modificar los regímenes vigentes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, retención o recaudación e información, así como también mecanismos de control, autorización y análisis de los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección General de Rentas;

QUE, mediante Resolución General N° 25/2010-D.G.R. se establecieron limitaciones vinculadas a la generación vía web de los Formularios SF-150/A “Control Fiscal”, se reguló la vigencia de los formularios preimpresos destinados a su confección manual y se aprobó el aplicativo “Software Control en Rutas. Versión 2.5”;

QUE, dicha regulación fue dictada en un contexto operativo determinado, con el objeto de fortalecer los mecanismos de control fiscal, evitar posibles maniobras irregulares en la emisión de formularios y optimizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias vinculadas a la circulación y comercialización de bienes;

QUE, sin perjuicio de la finalidad oportunamente perseguida, los avances en materia de administración tributaria digital, modernización de los sistemas informáticos, registración electrónica, control fiscal y gestión de datos han tornado innecesaria la subsistencia de disposiciones instrumentales actualmente superadas por mecanismos de control más ágiles, integrados y eficientes;

QUE, en el marco de la política de simplificación tributaria impulsada por la Dirección General de Rentas, resulta conveniente dejar sin efecto aquellas disposiciones que, por su antigüedad, finalidad operativa específica o vinculación con herramientas tecnológicas actualmente superadas, ya no resultan necesarias para el adecuado ejercicio de las facultades de fiscalización y control del organismo;

QUE, la Dirección de Jurídica y Técnica de la Repartición ha tomado la debida intervención en la presente, habiéndose dictado el correspondiente dictamen jurídico;

QUE, en virtud del Artículo 16° de la Ley VII - N° 107, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos ha

POSADAS, 1/06/2026

RESOLUCIÓN N° 10/2026 D.G.R.

encomendado a la Dirección General de Rentas la redacción del instrumento pertinente sujeto a la posterior ratificación;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- **DÉJASE** sin efecto la Resolución General N° 25/2010-D.G.R. y toda otra Resolución que se oponga a la misma.

ARTÍCULO 2°: **LA** presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°: **REGÍSTRESE**. Comuníquese. Tomen conocimiento: el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; la Subdirección General, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE**;

